



San Martín

GOBIERNO REGIONAL
"El que no está seguro"
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA II-II-2- TARAPOTO

N° 406-2020-U.E.-H-II-2T



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 22 de Agosto de 2020

VISTO: La Nota Informativa N° 032-2020-U.E.H-II-2-T/OCDI, de fecha 19 de Agosto del 2020, emitido por la Oficina de Capacitación y Apoyo a la Docencia e Investigación de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializados de Alcance Regional - Hospital II-2 Tarapoto;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que la protección de la Salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; así mismo el artículo IV de la presente norma, establece en su primer párrafo que es de interés público, la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que lo provea. Siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud, tiene por objeto establecer los lineamientos generales para la implementación y desarrollo de la Telesalud como una estrategia de prestación de servicios de salud, a fin de mejorar su eficiencia y calidad e incrementar su cobertura mediante el uso de Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC) en el Sistema Nacional de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 067-MINSA/DGSP-V.01, se aprobó la Norma Técnica de Salud en Telesalud, la cual tiene la finalidad de contribuir a la descentralización e integración del sistema de salud del país y la universalización de los servicios de salud con calidad, eficiencia, equidad a través de la incorporación de Telesalud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 116-2020-MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 284-MINSA/2020/DIGTEL: "Directiva de Telegestión para la Implementación y Desarrollo de Telesalud";

Que, a través de la Nota Informativa N° 032-2020-U.E.H-II-2-T/OCDI, la Jefa de la Oficina de Capacitación y Apoyo a la Docencia e Investigación solicita la conformación del Equipo de Telesalud del Hospital II-2 Tarapoto;



San Martín

GOBIERNO REGIONAL

En un solo paso

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA II-II-2-TARAPOTO

N° 406-2020-U.E.-H-II-2T



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 22 de Agosto de 2020

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 309-2020-GRSM-DIRESA/DG, que me designa en el cargo de Directora de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de Alcance Regional- Hospital II-2 de Tarapoto, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín, a partir del 25 de Junio del 2020, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, y;

Con el visto bueno de la Dirección General, de la Directora de Planificación, Gestión Financiera y Administración, la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Legal de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializados de Alcance Regional - Hospital II-2 Tarapoto;

SE RESUELVE:

PRIMERO: CONSTITUIR el EQUIPO DE TELESALUD DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

- **COORDINADORA DEL EQUIPO DE TELESALUD:**
 - LIC.ENF. SARITA GUADALUPE SAAVEDRA GRÁNDEZ.
- **REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES:**
 - ING. JULIO CÉSAR MEGO SARMIENTO.
- **REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE SEGUROS:**
 - OBST. MERLITH COSAVALENTE VELA.
- **REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA SANITARIA:**
 - ING. LARISSA TRINIDAD ALVITRES.
- **REPRESENTANTE DE SERVICIO DE ADMISIÓN Y ARCHIVO:**
 - AUX.ADM. JUAN RAMÓN LUNA FERIA.
- **REPRESENTANTE DEL SERVICIO DE FARMACIA:**
 - Q.F. LUIS SOPLÍN CHAVEZ.



San Martín

GOBIERNO REGIONAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA II-II-2 - TARAPOTO

N° 406-2020-U.E.-H-II-2T



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 22 de Agosto de 2020

- **REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD:**
- OBST. NATIVIDAD LUPE MACEDO RODRÍGUEZ.

SEGUNDO: ENCARGAR; a la Coordinadora de Telesalud de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializados de Alcance Regional - Hospital II-2 Tarapoto, el seguimiento y monitoreo de los dispuesto en la presente Resolución.

TERCERO: Dejar sin efecto; cualquier disposición que se oponga o contravenga la presente Resolución Directoral.

CUARTO: NOTIFICAR; el presente acto resolutivo a la oficina de Recursos Humanos, al interesado y demás instancias, para acciones y fines que correspondan.

QUINTO: DISPONER; la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II - 2 - TARAPOTO

M.C. Jacqueline Castañeda Cárdenas
DIRECTOR

.

.